



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-02693730-GDEBA-DGLYCNMAGP

---

**VISTO** el expediente EX-2020-02693730-GDEBA-DGLYCNMAGP mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto-Ley N° 8.785/77 y modificatorias, por infracción a la Ley de Agroquímicos N° 10.699 y normas complementarias, cometida por LOS GROBO AGROPECUARIA S.A., y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el orden 19 obra Disposición N° DISPO-2021-471-GDEBA-DFVMDAGP mediante la cual se sancionó a LOS GROBO AGROPECUARIA S.A., C.U.I.T. N° 30-60445647-5, con domicilio en Avenida San Martín sin número de la localidad de Henderson, partido de Hipólito Irigoyen, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos trescientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno con noventa y ocho centavos (\$ 365.941,98), equivalente a sesenta y dos (62) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 4° del Decreto N° 499/91, reglamentario de la Ley de Agroquímicos N° 10.699, artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, a consecuencia del Acta de Inspección N° RN 1153 de fecha 11 de julio de 2019, labrada siendo las 9.50 horas por personal perteneciente a este Ministerio quien, constituido en un establecimiento sito en Avenida San Martín sin número de la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, de titularidad de la referida empresa, constató que en el lugar se expendían agroquímicos sin habilitación provincial (orden 3);

Que analizada la referida acta se advierte que el Inspector que llevara adelante dicha inspección resulta ser el actual Director de Fiscalización Vegetal, quien suscribiera la Disposición mencionada;

Que a los fines de evitar eventuales planteos nulitivos corresponde convalidar el presente procedimiento y ratificar la sanción impuesta tal como fuera sugerido por la Dirección de Instrucción Sumarial y la Asesoría General de Gobierno (órdenes 10 y 12);

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2º del Decreto-Ley N° 8.785/77 y sus modificatorias, Ley de Ministerios N° 15.164, Decreto N° 75/20 y RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACION AGROPECUARIA,  
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Convalidar el procedimiento realizado en el presente sumario, conforme lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 17 del Decreto- Ley N° 8.785/77.

**ARTÍCULO 2º.** Ratificar en todos sus términos la Disposición N° DISPO-2021-471-GDEBA-DFVMDAGP mediante la cual se sancionó a LOS GROBO AGROPECUARIA S.A., C.U.I.T. N° 30-60445647-5, con domicilio en Avenida San Martín sin número de la localidad de Henderson, partido de Hipólito Irigoyen, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos trescientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno con noventa y ocho centavos (\$ 365.941,98), equivalente a sesenta y dos (62) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 4º del Decreto N° 499/91, reglamentario de la Ley de Agroquímicos N° 10.699, artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por las razones en ella expresadas.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, notificar conjuntamente con la DISPO-2021-471-GDEBA-DFVMDAGP. Cumplido, archivar.

